



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de octubre de 2019 sobre notificación de resolución en el procedimiento de entrada en domicilio n.º 159/2019. (2019ED0122)

“Para notificación a la demandada D.^a Soledad Pache Flores, se hace saber que por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra D.^a Isabel Pache Flores (con último domicilio conocido en Plaza Totó Estirado, portal 4, 3.º A de Badajoz) recurso al que ha correspondido el número de procedimiento entrada en domicilio n.º 159/19, y en el que se han dictado dos Autos, ambos con fecha 26 de septiembre de 2019 cuyas partes dispositivas son las siguientes:

PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Autorizar a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Junta de Extremadura la entrada en la vivienda de protección oficial, sita en la localidad de Badajoz, Plaza Totó Estirado, portal 4, 3.º A, arrendada en su día a D.^a Soledad Pardo Mogío, para proceder al desalojo de la referida vivienda, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en ella. Todo ello sin efectuar pronunciamiento en orden a la imposición de las costas causadas.

Se habilita el plazo de tres meses para llevar a cabo la ejecución de la autorización que es objeto de este procedimiento, debiendo comunicarse a este Juzgado el resultado de la misma.

Notifíquese esta resolución a la interesada, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Santander: 1753-0000-22-0159-19), el depósito prevenido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, especificando en el resguardo de ingreso el tipo de recurso que interpone.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. Doy fe.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Acuerdo rectificar de oficio el error contenido en la parte dispositiva del Auto dictado en fecha 26 de septiembre de 2019 en este procedimiento, en el sentido de establecer que la vivienda respecto a la que se autoriza el desahucio está ocupada por D.ª Isabel Pache Flores, manteniéndose el resto de los pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª María Angustias Marroquín Parra, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. Doy fe.

Firmados y rubricados”.

En Badajoz, a 8 de octubre de 2019.

EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

